

Señores: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA ARQUEOLOGICA**
 Dirección : JR. BERNARDO O HIGGINS NRO. 281 DPTO. 401 URB. SAN MARTÍN
 RUC: 20544596706
 Teléfono: 992233455
 Atención: Gina Rafaela Marrou Díaz
 Referencia: PROPUESTA TÉCNICA
 Remitente: Mariela Astudillo
 E-mail : mastudillo@inspectrape.ru.com

10/04/2017
 Job- 2017-0053



INSPECTRA S.A
 RUC: 20302083666
 Av. Guardia Civil
 N° 686 San Isidro
 Lima - Perú
 Fax: 224-6263
 Central Telefónica: 611-8300

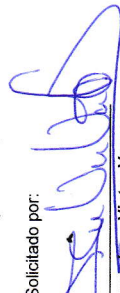
TIPO DE MONEDA
 SOLES x DOLARES

ORDEN DE COMPRA: INSP/291-17			
Item	Descripción del Producto	unidad	Cantidad
1	GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) DE LAS ÁREAS COMPLEMENTARIAS A LA 3ERA. ESFERA - PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE GLP VENTANILLA	unidad	1
		Precio Unit.	Precio Total
		4,000.00	4,000.00
		Sub Total	4,000.00
		IGV 18%	720.00
		Total Precio	4,720.00

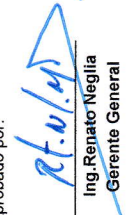
Requisitos para el pago de factura.

- 1 Forma de Pago: 30% al ingreso del expediente al Ministerio de Cultura- 70% al momento de la expedición del CIRA BCP Corriente soles 193-1963354-0-57
- 2 Adjunto a la factura deberán incluir, orden de compra, guía de Remisión, informe del servicio.
- 3 Indicar en la Factura el Sello de SPOT (Número de Cuenta del Banco de la Nación y el 10% de la Detracción)
- 4 Fecha de Pago: Martes de 3:00 a 5:30 p.m. - único día.
- 5 Recepción de Facturas: Lunes a Jueves de 9:30 a 1:00 pm - 2:00 pm. a 5:30 p.m
- 6 Lugar de entrega del Servicio: en las Oficinas de Inspectra S. A. Av Guardia Civil 686-San Isidro.
 El Representante Legal del proveedor acepta que la relación es de tipo civil, por lo que no se puede desprender que existe un vínculo laboral con el proveedor, su personal y/o terceros vinculados.
 El proveedor acepta expresamente que el contenido de los bienes/servicios es confidencial y esta subsistirá aun terminada la relación, por lo que su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal prevista en nuestra legislación.
 El proveedor manifiesta expresamente que cumple con todas las normas de seguridad y salud exigidas por ley.
 El proveedor acepta indemnizar y mantener indemne a INSPECTRA y/o su cliente final contra todo costo, daño, pérdida que pueda generar una multa, sanción, demanda judicial que de forma directa y/o indirecta genere el personal o terceros vinculados al proveedor.
 La firma del representante legal significa la aceptación de las condiciones mencionadas.
- 7
- 8 Si Inspectra fuere obligado, por algún organismo estatal, al pago de beneficios sociales o cualquier otro derecho laboral que le correspondiere por ley o convenio al personal del proveedor, este último indemnizará a Inspectra por cualquier pérdida o daño que derivado por este hecho.

Solicitado por:


 Ing. Juan Victor Vargas
 Jefe de Proyectos

Aprobado por:


 Ing. Renato Neglia
 Gerente General

CC: 2020